

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

CIRCULAR

Para: ADMINISTRADOR Y/O GESTOR DEL SELLO DE PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PASA A TIEMPO Y EMPRESAS INTERESADAS EN SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN DE USO

De: VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Asunto: REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SELLO DE PLAZOS JUSTOS EMPRESAS QUE PAGAN A TIEMPO Y MANUAL GRÁFICO O MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA

Fecha: Bogotá D.C.,

La Ley 2024 de 2020, mediante la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil, en su artículo 8 estableció que el **gobierno nacional** debía reglamentar reconocimientos, tales como la creación de un sello para aquellas que realicen sus pagos en plazos menores o iguales a los establecidos en la mencionada Ley.

Es así, que mediante el Decreto 1733 de 2020, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, se reglamentó el artículo 8 de la Ley 2024 de 2020 y determinó que mediante resolución se establecerían las condiciones, plazos y términos de la convocatoria.

Por lo anterior, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió la Resolución No 1514 del 24 de diciembre de 2021, modificada por las Resoluciones No 660 del 18 de mayo de 2022 y 0723 del 7 de junio de 2024, *"por la cual se establecen las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello, y la elaboración del listado de empresas y tiempos de pago en Plazos Justos"*; en su artículo 1 estableció que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será el administrador del Sello y Ranking, ya su vez, en el artículo 8 puntualizó que, la administración del Sello se llevará a cabo a través del el Viceministerio de Desarrollo Empresarial, y como tal, adoptará acciones administrativas y legales que considere necesarias, para asegurar el buen funcionamiento y uso del mismo. Por su parte el artículo 19, contempla

que para la utilización del Sello se adoptará un manual gráfico obligatorio que forma parte de la misma; mientras que el artículo 20 señala: *"el Ministerio adelantará las acciones necesarias para solicitar el registro del Sello ante la Superintendencia de Industria y Comercio"*.

Los artículos 185 al 189 de la Decisión 486 del 2000 de la Comunidad Andina sobre propiedad industrial, en regulan lo atinente a las marcas de certificación que identifican en el mercado, no propiamente a las personas naturales o jurídicas, sino a los productos o servicios que aquellas producen o prestan, cuya calidad u otras características han sido certificadas por el titular de la marca.

Asimismo, la referida norma comunitaria señala que el titular de la marca deberá definir el reglamento de uso en donde indique los productos o servicios que podrán ser objeto de certificación, las características garantizadas por la presencia de la marca y, la descripción sobre la manera en que se ejercerá el control de tales características antes y después de autorizarse su uso.

El Viceministerio de Desarrollo Empresarial expidió la Circular 016 del 20 de mayo de 2022 a través de la cual se compilaron los Títulos I y II de la Resolución No. 1514 del 24 de diciembre de 2021 y la Resolución No. 660 del 18 de mayo de 2022, referidas a las condiciones, plazos y términos para el otorgamiento del Sello y se anexaba el Manual Gráfico del Sello de Pago en Plazos Justos, documentos que en su conjunto fungían como el *"Reglamento de Uso Marca de Certificación Sello de Pago en Plazos Justos"*.

En cumplimiento de lo establecido por la Decisión 486, la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. 67349 del 28 de septiembre de 2022, mediante la cual concedió el registro de la Marca de Certificación Plazos Justos Empresa que Paga a Tiempo (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las 45 clases de la clasificación internacional de Niza edición No. 11.

Ahora bien, el 7 de junio de 2024 el Ministerio expidió la Resolución Nro. 723, la cual modificó parcialmente la Resolución 1514 del 24 de diciembre de 2021, con el *"propósito adelantar acciones encaminadas a facilitar el proceso de autorización del Sello y convocatoria de conformación del Ranking, mediante la simplificación y automatización de algunos requisitos, para que las empresas puedan hacerlo de una manera ágil y eficiente"*.

En ese sentido, y, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas a través de la Resolución No. 723 de 2024, se considera necesario actualizar el Reglamento de Uso Marca de Certificación Sello de Pago en Plazos Justos, contenido en la Circular 016 del 20 de mayo de 2022, y así brindar claridad a las empresas interesadas en solicitar autorización para uso del sello de plazos justos, creado por la Ley 2024 de 2020.

En ese sentido, se dicta la presente circular que establece el Reglamento de uso del Sello Plazos Justos Empresa que paga a tiempo y su Manual Gráfico o Manual de Imagen Corporativa.

REGLAMENTO DE USO DEL SELLO

“PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO”

Consideraciones previas

“PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO” es un signo distintivo de titularidad del Ministerio de Industria y Comercio, concedió mediante Resolución No 67349 de 28 de septiembre de 2022 por la Superintendencia de Industria y Comercio, como marca de certificación para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No 11, comprendidos en las clases de la 1 a la 45.

Se trata de un signo de naturaleza mixta, compuesto por la denominación “PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO” y un diseño, tal y como se observa a continuación:



Este sello tiene como propósito que los consumidores identifiquen de manera sencilla si un producto o servicio que pertenecen a una empresa, paga a sus

proveedores en plazos menores o iguales a **45 días calendario**. Así, el comprador podría tomar su decisión siendo consciente del impacto que ello tendrá en la construcción de la justicia económica y el fomento del crecimiento y la sostenibilidad de las MiPymes.

La autorización de uso se concederá a través de un acuerdo de licencia no exclusiva, renovable y revocable en cualquier momento a partir del momento de su concesión; la cual será otorgada siempre y cuando quien solicite la licencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o el Gestor, demuestre que cumple a cabalidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

1. ¿Qué es el sello “PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO”

Es un distintivo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuya titularidad está en este último, el cual pretende identificar los productos y servicios que pertenecen a una empresa que paga a sus proveedores en plazos menores o iguales a **45 días calendario**. El sello PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO no hace referencia a la calidad del producto o servicio ni valida el cumplimiento de la normativa aplicable a cada producto o servicio, por parte de su fabricante, productor, expendedor o prestador.

2. ¿Para qué sirve el sello PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO?

Sirve para resaltar los productos o servicios prestados por empresas que pagan a sus proveedores en plazos menores o iguales a **45 días**. La razón: los colombianos valoran los productos y servicios de las empresas que cumplen con la normativa y dinamizan la economía. Con este sello se busca que el consumidor tenga mayor información sobre los productos o servicios de las empresas que pagan a tiempo, y que pueda tomar una decisión informada al momento de realizar la compra. Con el uso del sello PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO se fomenta las buenas relaciones comerciales entre compradores y proveedores y fortalece los encadenamientos productivos, así como la dinamización de la economía, por cuanto las MiPymes pueden contar con flujo de caja y seguridad para su desarrollo económico.

3. ¿En qué tipo de productos y servicios podrá usarse el sello PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO?

El sello podrá usarse en cualquier producto o servicio que se encuentre amparado en alguna de las clases de la Clasificación de Niza, Edición 11. De igual manera, también podrá utilizarse cuando una empresa quiera usar el sello junto a su nombre comercial.

5. ¿Qué vigencia tiene la licencia de uso del sello PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO?

La licencia de uso tendrá un término inicial de 2 años, contados a partir de la emisión de la certificación del sello "PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO", Sin perjuicio de la posibilidad del Administrador de cancelar la autorización de su uso, de acuerdo con lo definido en el artículo 18 de la Resolución 1514 de 2024 y sus modificaciones.

Al finalizar la vigencia, el solicitante debe efectuar una nueva solicitud para poder continuar usando el Sello. En este evento, el Administrador garantizará que el formulario único de captura de datos almacene la información general del solicitante, de forma que este último, solo tenga que aportar la información y documentación contemplada en los numerales 2, 3 y del artículo 11 de la Resolución 1514 de 2024 y sus modificaciones.

Igualmente, el licenciatario acepta y entiende que la licencia de uso se revocará de forma automática en cualquier momento, bien sea durante el periodo inicial o cualquiera de sus prorrogas, como consecuencia del incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas por la normativa para la obtención y el mantenimiento la licencia.

La revocatoria de la licencia de uso será responsabilidad exclusiva del licenciatario, por lo cual, el último entiende y acepta que con la misma no se generará a su favor ningún pago por concepto de compensación, agencia o prima comercial, remuneración por daño o pago de perjuicios.

Igualmente, el licenciatario a quien le haya sido revocada la licencia de uso de la marca "PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO", se abstendrá de iniciar cualquier tipo de acción de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, contra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o contra la entidad encargada de su administración, derivado de la revocatoria de la licencia.

Lo mismo sucederá en caso de que en virtud de la expedición de una normativa posterior, se decida dar por terminado Sello “PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO”, en cualquier momento durante periodo inicial o cualquiera de las prórrogas del contrato de licencia de marca. Caso similar ocurrirá si un sector, al cual pertenece un producto o servicio cuyo dueño venía siendo autorizado para utilizar el sello “PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO”, es excluido del espectro de uso de la marca por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Reglamento para el uso del sello

I. TITULARIDAD Y FACULTADES

El sello “PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO” es de propiedad exclusiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Entre las facultades de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo están:

1. Adelantar el control posterior de verificación y validación de la información y documentación.
2. Realizar las modificaciones al Manual gráfico en caso de ser necesario.
3. Cancelar el uso del Sello.
4. El Administrador debe llevar la relación de los usuarios autorizados para el uso del Sello. En esta relación debe indicar el nombre o razón social del usuario, el tipo de identificación y la identificación, la fecha de otorgamiento, la vigencia de la autorización, y según sea el caso, indicar si este ha sido cancelado, así como las causas que llevaron a esta decisión.
5. Las demás que estime pertinentes para la correcta gestión y administración del Sello.

II. ADMINISTRACIÓN DEL SELLO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Desarrollo Empresarial¹, es el administrador del Sello, dicha administración será ejercida con el apoyo o en coordinación con los participantes que considere pertinentes. Como administrador adoptará las acciones administrativas y legales

¹ Artículo 8 Resolución 1514 de 2021 “**Artículo 8. Administración del Sello.** El Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, será el administrador del Sello, dicha administración será ejercida con el apoyo o en coordinación con los participantes que considere pertinentes. Como administrador adoptará las acciones administrativas y legales que considere necesarias, para asegurar el buen funcionamiento y uso del Sello. “

que considere necesarias, para asegurar el buen funcionamiento y uso del Sello.

III. CONDICIONES DE USO DEL SELLO

El uso del Sello deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Sólo podrá exhibirse por los usuarios autorizados.
2. Podrá ser utilizado en los medios que los usuarios consideren necesarios.
3. Deberá responder a las especificaciones del Manual Gráfico del Sello.
4. El usuario autorizado para el uso del Sello deberá mantener el cumplimiento de los plazos de pago en tiempo iguales o inferiores a cuarenta y cinco (45) días calendario.
5. La publicidad hecha por los usuarios deberá responder igualmente al manual gráfico y a las instrucciones de uso del Sello establecidos en la Resolución 1514 de 2021 y sus modificaciones.
6. No podrá ser utilizado después de la pérdida de vigencia o de la cancelación del derecho de uso.

IV MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL USO DEL SELLO.

El Administrador de conformidad con metodologías y muestras estadísticamente significativas, cuando lo considere pertinente podrá adelantar procesos de validación con el fin de realizar una verificación de fondo, que permita establecer que efectivamente el usuario del Sello haya realizado el pago de sus obligaciones dentro de los plazos iguales o inferiores a los cuarenta y cinco (45) días calendario.

El Administrador y/o Gestor podrá, en cualquier momento validar el cumplimiento de los plazos de pago, para lo cual, podrá requerir la documentación que soporte el cumplimiento de la obligación establecida en la normatividad de Pago en Plazos Justos, así como tendrá en cuenta la información reportada voluntariamente por terceros en caso de que ésta exista junto con los documentos de soporte, y en general, podrá solicitar cualquier información que considere necesaria para realizar la correspondiente verificación. De igual manera puede emplear cualquier medio de prueba regulado en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, el Administrador se encuentra facultado para verificar la información remitida para efectos de otorgar el uso del Sello, validar la ya aportada inicialmente y que facultó al solicitante para el uso del mismo.

En el marco del proceso de seguimiento y control, el Administrador y/o Gestor comunicará al Usuario o Solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en el formulario único de captura de datos, el resultado de dicha verificación, que puede concluir con la autorización de continuidad del uso del Sello o con el inicio del procedimiento de cancelación de la autorización de que trata el artículo 18 de la Resolución 1514 de 2021 y sus modificaciones.

V. CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL SELLO

El Administrador cancelará la autorización de uso del Sello, en los siguientes casos:

1. Si el mecanismo de seguimiento y control de uso del Sello que adelanta el Administrador evidencia que, con posterioridad a la concesión de la certificación de uso del "Sello de Pago en Plazos Justos", el beneficiario ha incumplido el deber de pago en un plazo igual o menor a 45 días calendario
2. Si como resultado de la implementación del mecanismo de seguimiento y control de uso del Sello, el Administrador evidencia que la información remitida por la empresa usuaria no corresponde a la realidad o resulta inexacta o es falsa.
3. Vencimiento del período para el cual fue otorgado la autorización de uso del Sello.
4. Si durante el término de autorización concedido, el usuario es sancionado por violar las disposiciones consagradas en la Ley 2024 de 2020. Para el acaecimiento de esta causa debe contarse con acto administrativo sancionatorio en firme.
5. Incumplimiento de las condiciones exigidas para el uso del Sello y su manual gráfico.
6. Solicitud de reto presentada por el usuario.

Para la cancelación del Sello, el Administrador informará al usuario de las irregularidades encontradas, permitiéndole pronunciarse por un término de quince (15) días hábiles. Vencido este término, el Administrador decidirá sobre la cancelación. Para el efecto, contemplará el procedimiento sancionatorio contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

En caso de cancelación de la autorización de uso del Sello por las causales señaladas en el presente artículo, el usuario no podrá generar ningún material publicitario y/o productos que incluyan el Sello.

En caso de cancelación de la autorización de uso del Sello por las causales señaladas en los numerales 3 y 6 el usuario podrá agotar las existencias de productos y material publicitario que contenga el sello en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del momento en que sea notificado de la decisión del Administrador

En caso de cancelación de la autorización de uso del Sello por las causales señaladas en los numerales 1, 2, 4 y 5, el usuario deberá inmediatamente suspender el uso de productos y material publicitario que contenga el sello.

VI. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva la facultad de modificar las condiciones y términos de este reglamento encaminadas a proporcionar y promover mejores condiciones de uso del sello colectivo. Los USUARIOS aceptan dichas condiciones con la autorización de los mismos, una vez diligencia el formulario de solicitud de uso del sello a través de <https://www.plazosjustos.gov.co/>

Esta Circular deroga la Circular 016 de 2022.

LORENZO CASTILLO BARVO

Viceministro de Desarrollo Empresarial (e)